



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE ROBRES

6302

### ANUNCIO

Transcurrido sin reclamaciones, el periodo de información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Venta Ambulante en Robres, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, publicada en el BOP n.º 223, de fecha 21 de noviembre de 2022, queda definitivamente aprobada y, de conformidad con el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de la modificación aprobada:

### ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN ROBRES

#### Artículo modificado:

**Artículo 13.-** El día de celebración del Mercado será los sábados.

El horario de venta será de las 08:00 a las 14:00 horas.

La retirada de mercancías y desmontaje de las instalaciones se realizará hasta las 15:00 horas, en cuyo momento deberán estar desalojados los puestos, siendo obligación de los concesionarios la limpieza del espacio que hubiese ocupado y sus inmediaciones (con retirada de residuos, embalajes, etc.), que deberán de quedar en perfectas condiciones a partir de dicha hora.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Robres, 23 de diciembre de 2022. La Alcaldesa, Olga Brosed Huerto.